

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar

Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA. JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Valledupar, treinta y uno (31) de agosto dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ordinario seguido por SORETH DEL CARMEN CHINCHIA VANEGAS contra LABOREMOS CEL S.A.S., CLINICA MEDICOS S.A. Radicado: 20001-31 -05-004-**2016-00624-00**.

Procede la secretaría del juzgado a elaborar la liquidación de costas de forma concentrada dentro del presente asunto, a favor de la parte demandada LABOREMOS CEL S.A.S., CLINICA MEDICOS S.A. Y a cargo de la demandante SORETH DEL CARMEN CHINCHIA VANEGAS. La cual queda así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	\$ 737. 717.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	\$ 500. 000.00
TOTAL:	\$ 1'237. 717.00

EFRAÍN ANTONIO POTES ANDRADE
Secretario

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
Valledupar, treinta y uno (31) de agosto dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ordinario seguido por SORETH DEL CARMEN CHINCHIA VANEGAS contra LABOREMOS CEL S.A.S., CLINICA MEDICOS S.A. Radicado: 20001-31 -05-004-**2016-00624-00**.

. Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

E. Potes/A. Quintero

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b426fcb5d767bae6cbdaae1a8754ced06d8cd243350ea7ae90c02921ddd7679**

Documento generado en 31/08/2023 03:25:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**